



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICO

N° 163

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l. Ord. N°23/2026 de fecha 12 de enero del año 2026, con autorización de Alcaldía

CONSIDERANDO

- a. Que, la funcionaria señalada a continuación que se desempeña en calidad de Plazo fijo, no se presentó a cumplir con su jornada laboral el día 07 de enero del presente año, sin haber justificado debidamente su inasistencia ante su jefatura directa.
- b. Que, el personal tiene la obligación de asistir puntualmente a cumplir con su jornada de trabajo, y que toda inasistencia no justificada se sancionará con el correspondiente descuento proporcional en sus remuneraciones.
- c. Que habiéndose verificado la inasistencia injustificada y no existiendo causales que la justifiquen conforme a la normativa vigente, corresponde efectuar el descuento por el (los) día(s) señalado(s), aplicando el cálculo proporcional conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

D E C R E T O

1. **PROCEDASE**, a realizar el descuento a la funcionaria **D. Geraldine Camila Melillan Canales C.I. [REDACTED]**, por la no concurrencia a sus labores sin causa justificada y sin previo aviso el día 07 de enero del año 2026.
2. **PRACTIQUESE**, el descuento ordenado por el presente decreto Alcaldicio, a través del encargado de remuneración del Departamento de salud municipal.

3. NOTIFIQUESE el siguiente decreto por secretaria municipal al correo electrónico

de la persona que figura en el

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO
Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Interesado
3. RRHH Desam

